

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de las Ordenes de convocatoria que se indican.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la base número 7 de las distintas Ordenes de convocatoria, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas durante 1998 para investigación, formación y apoyo relacionadas con los Asuntos Europeos y la Cooperación Internacional al Desarrollo.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de mayo de 1998, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga (BOJA núm. 59 de 26 de mayo de 1998).

Beneficiaria: Paula Moreno Prats.

Duración: Desde el 15 de septiembre de 1998 al 14 de septiembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de mayo de 1998, por la que se convocan dos becas de formación en el área de la Cooperación Internacional al Desarrollo (BOJA núm. 59, de 26 de mayo de 1998).

Beneficiaria: Cristina Lozano Ruiz-Póveda

Duración: Desde el 15 de septiembre de 1998 al 14 de septiembre de 1999.

Importe: 1.335.000 ptas.

Beneficiaria: Sofía Rosa Fimia.

Duración: Desde el 15 de septiembre de 1998 al 14 de septiembre de 1999.

Importe: 1.335.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de mayo de 1998, por la que se convocan dos becas de formación en las áreas de documentación, asesoramiento e información relativas a la Unión Europea (BOJA núm. 59 de 26 de mayo de 1998).

Beneficiaria: Consolación Moreno Varo.

Duración: Desde el 15 de septiembre de 1998 al 14 de septiembre de 1999.

Importe: 1.335.000 ptas.

Beneficiaria: Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

Duración: Desde el 15 de septiembre de 1998 al 14 de septiembre de 1999.

Importe: 1.335.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 23 de julio de 1998, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (BOJA núm. 98 de 1 de septiembre de 1998).

Beneficiaria: Elvira Saint-Gerons Herrera.

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 hasta el 30 de noviembre de 1999.

Importe: 1.865.000 ptas.

Beneficiaria: Carolina Ceijas Noguera.

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 hasta el 30 de noviembre de 1999.

Importe: 1.865.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 23 de julio de 1998, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga (BOJA núm. 98 de 1 de septiembre de 1998).

Beneficiaria: Cristina Villén Medina.

Duración: Desde el 3 de diciembre de 1998 al 2 de diciembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 23 de julio de 1998, por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén (BOJA núm. 98 de 1 de septiembre de 1998).

Beneficiario: Domingo Oscar López Liñán (Eurobiblioteca de Almería)

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 al 30 de noviembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

Beneficiaria: María Luisa Cerrillos González (Eurobiblioteca de Cádiz)

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 al 30 de noviembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

Beneficiaria: María del Rocío Rosado Quintero (Eurobiblioteca de Huelva)

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 al 30 de noviembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

Beneficiaria: María Angeles de Urda Anguita (Eurobiblioteca de Jaén).

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 al 30 de noviembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*DECRETO 252/1998, de 10 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.*

#### P R E A M B U L O

Mediante Decreto 125/1994, de 31 de mayo, se incorporó a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía la correspondiente al Consejo Consultivo

de Andalucía. No obstante la idoneidad de las previsiones generales contenidas en la mencionada relación de puestos de trabajo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar determinados aspectos puntuales y concretamente los referidos a las características del puesto de trabajo denominado Dp. de Gestión Económica y Personal, al objeto de procurarle un perfil más acorde con las funciones desempeñadas.

En efecto, el funcionamiento del Consejo Consultivo viene generando un cada vez más complejo volumen de tareas encuadradas en el ámbito de la administración y los asuntos generales, que, no asumibles por otros puestos de trabajo, han quedado adscritas al mencionado Departamento, ampliándose de forma considerable los cometidos iniciales del puesto. Por ello, se estima oportuna la revisión de los factores y la valoración que integran el complemento específico que tiene asignado, asimilándolo al de puestos de similar perfil en otros Centros Directivos.

La citada modificación ha sido aprobada por el Pleno del Consejo Consultivo en su sesión de 15 de octubre de 1998, por lo que procede incorporar la misma a la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1998

DISPONGO

Artículo Unico. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía, en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN  
S.G.A.P.

ANEXO

LISTADO DE DIFERENCIAS R.P.T.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: 02 00 1 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CODIGO	DENOMINACION	NUM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESERVELO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONARIA	CATEGORIA PROF.	AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECIFIC. (RFPD/PTSM)		EXPE.
CENTRO DIRECTIVO: 01 SECRETARIA GENERAL													
CENTRO DE DESTINO: 0000001 SECRETARIA GENERAL GRANADA													
MODIFICADOS													
021005	DP. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMON. PUBLICA	HACIENDA PUBLICA		22	XXXX- 789	2	GRANADA
021005	DP. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMON. PUBLICA	HACIENDA PUBLICA		22	XXXX- 1.108	2	GRANADA

DECRETO 4/1999, de 12 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para modificar su escudo heráldico municipal y adoptar su bandera municipal.

Por el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) se ha instruido expediente a fin de modificar el escudo y adoptar su bandera municipal con objeto de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 19 de diciembre de 1996, se procedió a prestar la oportuna aprobación de los mismos y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes informo, mediante acuer-

do de 4 de noviembre de 1998, favorablemente los proyectos de modificación de escudo y adopción de bandera municipales.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de enero de 1999.